

Subsidio

1881-1882

2<sup>o</sup> Semestre de 1881-82

Prov<sup>a</sup> de Barcelona

Término municipal de Palou.

Padron de contribuyentes por industrial  
sujeto al impuesto equivalente a los de  
sal que forma este Ayuntamiento en conformi-  
dad a lo que dispone el art<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> siguientes  
del reglamento general del Real de  
31 Diciembre de 1881.



Número  
de orden  
que están  
en ma-  
trícula

Nombres y apellidos.

Profesion o industria que ejerzan	Cuota		Cantidad	
	que satisfacen	que deben pagar al tiempo de gravamen	que deban pagar al tiempo de gravamen	que deban pagar al tiempo de gravamen
	Ptas	Cents	Ptas	Cents
Molinero	27	60	3	31
Goldo —	27	60	3	31

Impostación de padron por industrial tres pesetas treinta y un centinos. Y dándose se espere al público por diez días lo firmen los señores del Ayuntamiento de que se trata = Palou de el ayto 1882 = El Alcalde = Jayma Turcos = El Ayuntamiento = D. José Pavia = Juan Novais = Por el concejal D. José Blanch que no sabe firmar y por mi como Secret. = Fran. Angelet.

Convenida con su original de que se certifica

Nº 8º



El Alcalde  
Jayma Turcos

Fran. Angelet



= El ayto Secret. = Cat. que este fondo no ha permanecido expuesto al público por espacio de diez días consecutivos sin que durante los mismos u haya presentado reclamación alguna = Y para que conste libro lo presento en el ayto a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos = El Secret. = Fran. Angelet = Nº 8º = El Alcalde = Jayma Turcos.

Convenida con su original de que se certifica

Nº 8º  
El Alcalde  
Jayma Turcos

Fran. Angelet

Se

n.º Adm.º - Examinado por el Secretario el presente  
padron de impuestos equivalente a' los de sal por el concepto de  
Industria en cuenta, procedente en aprobacion - V. no obstante  
acordara lo que mejor estime - Barcelona 25 de Junio de 1882 -  
El oficial de Seguros - Antonio de Comestero - Aprobado -  
Seguir plantos

---

La copia  
de la copia  


Remitejro al reparto de la sal  
por industrial de 81-82.



